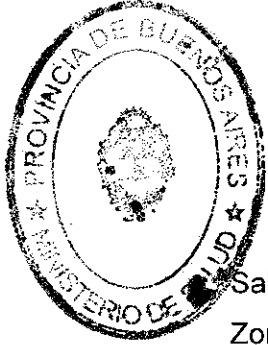


1517

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 25 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 2958-1270/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propician las designaciones para la cobertura de cargos en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la designación como Director Ejecutivo de Pedro Fabián SALERNO, se efectúa de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que dicha medida se efectúa a partir del 29 de enero de 2016, teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación de Pedro Fabián SALERNO de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que por otra parte se propicia la designación como Directora Asociada de Maria del Carmen MARQUEZ, a partir del 1 de febrero de 2016;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

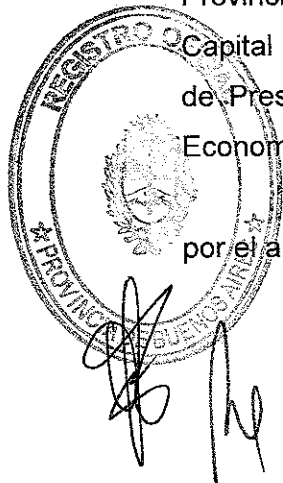
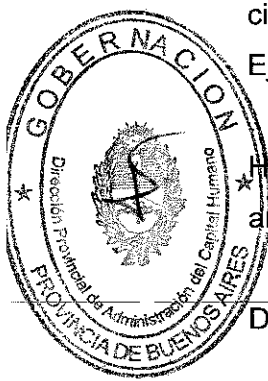
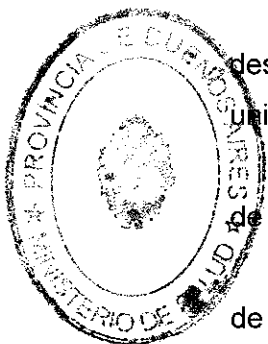
Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, las presentes designaciones se efectúan de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que asimismo es procedente reservar los cargos en los que revistan los profesionales, como así también las funciones que poseen;

Que consecuentemente resulta necesario limitar los cargos que poseen diferentes profesionales, como así también limitar, las reservas de cargos y funciones que poseen los mismos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

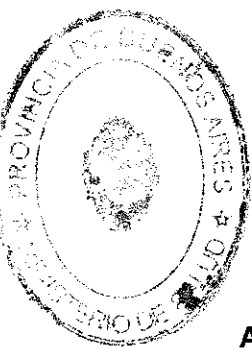
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



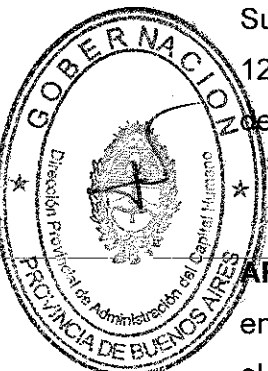
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

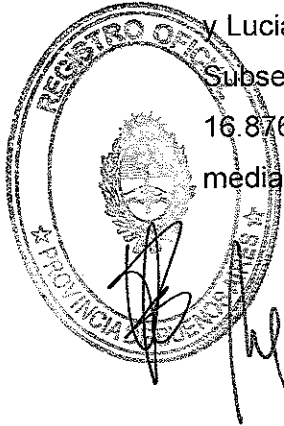


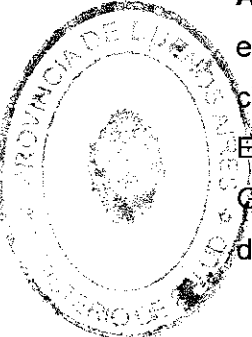
ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2016, la designación como Director Ejecutivo, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Rubén Omar ROSSI (D.N.I. 12.078.718 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 351.244), cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 4° del Decreto N° 136/11.



ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2016, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 136/11, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retoma el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2016, la designación como Director Asociado, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Pedro Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 - Clase 1964), cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 8° del Decreto N° 1853/14.



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2016, los alcances del artículo 9° del Decreto N° 1853/14, por el cual el profesional citado en el artículo precedente reservó el cargo que posee como Médico de Hospital "B" Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.



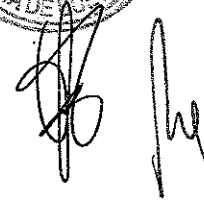
ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2016, los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1853/14, por el cual Pedro Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 - Clase 1964), reservó las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Pediatría – treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 6°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 7°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 29 de enero de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Pedro Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 - Clase 1964), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03.

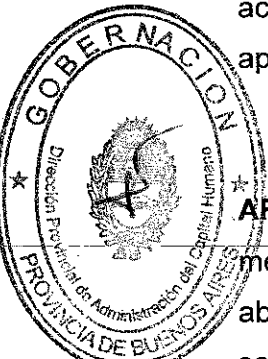


ARTÍCULO 8°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 - Clase 1964), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia,



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, dejando establecido que en virtud de haberse desempeñado como Director Asociado y haber sido designado como Director Ejecutivo, mantendrá en su cargo de revista el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.



ARTÍCULO 9°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, reserva, desde el 29 de enero de 2016 hasta el 1 de abril de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1589/12.

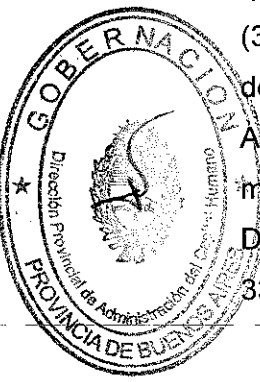
ARTÍCULO 10. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



ARTÍCULO 11. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a María del Carmen MARQUEZ (D.N.I. 13.235.182 - Clase 1959 - Legajo de Contaduría 334.231).



ARTÍCULO 12. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de febrero de 2016, la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTICULO 13. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la reserva de las funciones de Jefe de Sala Admisión y Consultorios Externos - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1008/12, de María del Carmen MARQUEZ (D.N.I. 13.235.182 - Clase 1959 - Legajo de Contaduría 334.231), desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 9 de mayo del mismo año.



ARTICULO 14. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Programa: 0086 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1517

DECRETO N°

Dña. **ELMA ORTIZ**
Ministra Sec. de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. **ROBERTO GIGANTE**
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires